

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 19 de julio de 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020—00514-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede se observa que la documental allegada al correo institucional cumple los presupuestos previstos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 concordado con el artículo 291 del C.G.P., En consecuencia, se tiene a la demandada DIANA ISABEL ROMERO ORTIZ notificada personalmente del mandamiento de pago de fecha 02 de junio de 2021 quien dentro del término de ley no realizo pronunciamiento sobre la acción, ni formulo medio exceptivo , ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

88

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _54 DE FECHA _21 DE JULIO DE 2021_ fijado hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria